

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

26 de Mayo de 2006
Circular No. 034-2006

Señor
Gerente General
E.S.D.

Ref: Circular No. 025-2006.

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, hacemos referencia a lo comunicado a través de la Circular No. 025-2006, en cuanto a la inclusión de nuevas tablas, a saber: la tabla de bienes inmuebles por subsidiarias (BAN07) y la tabla de banca electrónica (BAN08).

Al respecto, comunicamos que la tabla BAN07 tendrá una periodicidad mensual y la tabla BAN08 tendrá una periodicidad trimestral.

Sobre lo anterior, la tabla BAN07 deberá remitirse a través del Sistema de Transferencia, treinta días calendarios posteriores al vencimiento de cada mes.

En cuanto a la Tabla BAN08, esta deberá remitirse a través del Sistema de Transferencia, treinta días calendarios posteriores al vencimiento del trimestre.

Finalmente reiteramos que el incumplimiento de la remisión, dentro de las fechas establecidas de información a través del Sistema de Transferencia, conlleva las sanciones establecidas en el Artículo 137 del Decreto Ley No. 9 de 1998 y el Acuerdo No. 12-2002.

Agradecemos al Señor Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente

/kbl